

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE ENERO DE 1924.

Año XVI N.º 994

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

H. Legislatura de la Provincia—Se convoca a sesiones extraordinarias para el día 25 del actual.

(Página 2)

Comisión Municipal de Rosario de la Frontera—Se nombra miembro a don Carlos Sisti.

(Página 3)

Jueces de paz para El Galpón y San José de Orquera—Se nombra.

(Página 3)

Jueces de paz para Metán—Se nombra.

(Página 3)

Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación—Se comisiona al Agrimensor señor Héctor A. Bavio, para estudiar y conocer la técnica moderna y maquinaria que se emplea en la construcción de pavimentos de concreto asfáltico.

(Página 3.)

Archivo General de la Provincia—Se nombra 2º Jefe al señor Manuel Durán Castro.

(Página 4)

Jueces de paz para el departamento de Cachi—Se nombra.

(Página 4)

Policía de la Campaña—Se nombra cuatro sub-comisarios auxiliares para el departamento de Auta.

(Página 4)

Policía de la Campaña—Se nombra sub-comisario ad-honorem de «San Lorenzo», Rosario de la Frontera, a don José Gómez.

(Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

Garzón Philips—Se autoriza el pago de sus facturas pendientes.

(Página 5)

Escribiente Interino—Se nombra a don Jerónimo R. Aybar.

(Página 6)

Consejo de Higiene—Se autoriza la liquidación de la suma de \$. 2.572.25 con destino a la adquisición de medicamentos y elementos de desinfección.

(Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Convocando a sesiones extraordinarias

1405.—Salta, Enero 15 de 1924

Encontrándose en receso la H. Legislatura de la Provincia y siendo de interés público que la misma celebre sesiones extraordinarias á fin de que estudie y resuelva algunos asuntos de vital importancia; en uso de la facultad conferida por la Constitución en su artículo 137, inciso 7º,
El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase a sesiones extraordinarias á la H. Legislatura de la Provincia para el día 25 del corriente, para tratar los siguientes asuntos:

1—Ley de Presupuesto de gastos y cálculo de recursos año 1924.

2—Licencia al Gobernador de la Provincia.

3—Ley de Presupuesto Banco Provincial de Salta, año 1924.

4—Ley de Presupuesto Consejo General de Educación, año 1924.

5—Ley creando el Departamento del Trabajo y Estadística.

6—Ley sobre organización del Notariado.

7—Ley autorizando al P. E. para abonar las ordenes de pago números 587—626, de los señores Rodrigo y Soria.

8—Ley de exoneración del pago de impuestos a la edificación de casas—habitación.

9—Ley sobre nuevas disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, relativas a la reposición de títulos de propiedad. Ley sobre construcción de un camino á la Estación Schneidewind.

10—Ley de apremio para el cobro de impuestos por vía administrativa.

11—Ley de jubilación del empleado Pedro R. Torres.

12—Ley de crédito suplementario por \$ 2.228.—

13—Ley de crédito suplementario por \$ 12.631.81

14—Ley de crédito suplementario por \$ 47.526.97

15—Ley de subsidio al Centro Argentina de Socorros Mútuos.

16—Ley de subsidio a la Sociedad de Beneficencia por \$ 500.—por una sola vez.

17—Luis N. Ramos—solicitud sobre exoneración de impuestos por una fábrica y fundición de metales

18—Ley de ratificación de la de 7 de Octubre de 1921 abriendo al P. E. un crédito suplementario por \$ 139.215.27 con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos: 1918, 1919 y 1920 y de la de igual fecha abriendo un crédito suplementario al P. E. por pesos 50.000.— con destino al pago de los gastos del centenario de la muerte del General don Martín Miguel Güemes.

19—Ley de jubilación del maestro de escuela don Adolfo Vera.

20—Ley autorizando al P. E. para abonar un crédito a los señores Angel Braceras y Compañía por suministros a la policía en el año 1921.

21—Proyecto de Ley sobre impuesto a los perfumes y artículos de tocador

22—Proyecto de ley sobre crédito suplementario por \$ 1.971.20 para pago de la impresión de la memoria del Ministerio de Hacienda por el año 1922.

23—Ley Antialcohólica.

24—Ley sobre regularización de un crédito de la Escuela de Manualidades de esta ciudad.

25—Ley sobre constitución y funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia.

26—Ley sobre autonomía á varios municipios

27—Aprobación del decreto de la Intervención Nacional por el que se declaraba refundidas las bibliotecas Popular y Victorino de la Plaza.

28—Ley autorizando al Consejo General de Educación para efectuar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

29—Ley aprobando el convenio celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y el Gobierno de la Provincia sobre ampliación de las obras de salubridad.

30—Aprobación del decreto que manda pagar la suma de cinco mil pesos al doctor Ubaldo Somoza por su intervención en el juicio seguido por don Juan Chiossone contra la Provincia.

31—Solicitud Heraclio Herrera pidiendo exoneración de impuestos para la instalación de una fábrica de fósforos.

32—Acuerdo para el nombramiento de los señores Presbitero Josué Gorriti, Celso López y doctor Vicente Arias como Vocales del Consejo General de Educación.

33—Ley de reformas al Código de Procedimientos en lo Criminal.

34—Proyecto sobre aprovechamiento de las aguas del Rio Toro por la Compañía Anglo Argentina—Usina Hidro—Eléctrica.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUEMES—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO

— — —
Nombramiento

1408—Salta, Enero 16 de 1924
Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal de Rosario de la Frontera.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Desígnase para integrar la referida Comisión Municipal al señor Carlos Sisti.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, GUEMES—LUIS LÓPEZ

— — —
Nombramientos

1409—Salta, Enero 16 de 1924,
Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de El Gal-

pón, para el nombramiento de jueces de paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase jueces de paz Propietario y Suplente del distrito El Galpón, para el ejercicio del corriente año, a los señores José Armiñana y Salvador Cabrera Serra, respectivamente.

Art. 2º.—Nómbrase, igualmente, jueces de paz Propietario y Suplente de San José de Orquera a los señores Nicolás Saravia y Victor Saravia, respectivamente. Los nombrados deberán tomar posesión del cargo previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

— — —
Nombramientos

1410—Salta, Enero 16 de 1924

Vista la terna enviada por la Comisión Municipal del departamento de Metán para la designación de jueces de paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase jueces de paz Propietario y Suplente del departamento de Metán, para el ejercicio del corriente año, a los señores Alberto V. Wieggers y Carlos Frisia, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUEMES—LUIS LÓPEZ

— — —
Nombrando un comisionado

Nº 1311—Salta, Enero 16 de 1924
Siendo necesario proceder a la

ejecución detallada del pliego de especificaciones destinado a regir en la ejecución del pavimento de las calles de la ciudad, y resultando que para su mejor confección, así como para la inspección posterior durante la ejecución de las obras, es conveniente y necesario que sea estudiada y conocida la técnica moderna y maquinarias empleadas en la ejecución de pavimentos de concreto asfáltico, que como lo ha manifestado la comisión respectiva, es el que actualmente se adopta con preferencia en regiones de tráfico y clima como el de la ciudad de Salta;

Que contruyéndose actualmente en la Capital Federal, pavimentos de esta clase, así como en algunas ciudades próximas a la misma, conviene una inspección de los métodos de construcción y su estudio comparativo,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Comisiónase al señor Agrimensor Héctor A. Bavio, Jefe interino del Departamento de Obras Públicas y miembro de la Comisión de Pavimentación, para trasladarse a la Capital Federal a efectos de realizar un estudio conveniente a los fines establecidos en las consideraciones precedentes, debiendo dar cuenta de su cometido.

Art. 2.º.—Líquidese por Tesorería con intervención de Contaduría General de la Provincia a la orden del señor Héctor A. Bavio, la suma de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA

LEGAL, para los gastos que le demande el cumplimiento de su tarea.

Art. 3.º—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO

Nombramiento

Nº 1412—Salta, Enero 18 de 1924

Encontrándose vacante el cargo de 2º Jefe del Archivo General de la Provincia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Desígnase para ocupar el referido puesto al señor Manuel Durán Castro.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ

Nombramientos

1413—Salta, Enero 21 de 1924

Atento lo solicitado en este expediente Nº 4820—F, por la H. Comisión Municipal de Cachi,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase jueces de paz Propietario y Suplente del Departamento de Cachi, para el ejercicio del corriente año, á los señores Benjamín Montellano, y Segundo Díaz Olmos.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramientos

1415—Salta, Enero 21 de 1924

Atento lo solicitado por la Jefa-

tura de Policía en este expediente N° 5783—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase en el departamento de Anta Subcomisarios de Policía con carácter ad-honorem á los señores Manuel A. Morales, Vitermán López, Andrés Gómez y Eliseo Iburguren, para los lugares denominados «Piquete», «Rio del Valle», San Simón y Anta, pueblo, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento

1416.—Salta, Enero 22 de 1924

Visto este expediente N° 5737-E, por el que la Jefatura de Policía solicita la creación de una Subcomisaría auxiliar en «San Lorenzo», Rosario de la Frontera,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Subcomisaría auxiliar en «San Lorenzo», Rosario de la Frontera, y nómbrase para desempeñarla con carácter ad-honorem al señor José Gomez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización de pago

1406.—Salta, Enero 16 de 1924

Vistos los expedientes Nos. 1069 M, 919 M, 807 M, y 1144 M, sobre cobro de cuentas presentadas

por el señor Garzón Philips, por concepto de trabajos ejecutados en las oficinas de la casa de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas presentadas por \$ 63.-; 39.-; 141.- y \$ 45.-, se encuentran todas debidamente autorizadas, no habiéndoselas abonado por haberse agotado la partida asignada al efecto en el inciso 8°, ítem 13 del Presupuesto de 1923, según los respectivos informes de Contaduría General;

Que por exigencias de orden administrativo es necesario proceder a su pago, evitando a la vez el resentimiento del crédito del Gobierno de la Provincia con los particulares que tienen cuentas atrasadas a cobrar;

Que encontrándose en periodo de receso la H. Legislatura y de conformidad a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el pago de las premencionadas cuentas a favor del señor Philips, las que importan la suma de \$ 288.- (doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional)

Art. 2°.—Este gasto se hará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—Dése cuenta en oportunidad a la Honorable Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y

archívese. — GÜEMES — J. C. TORINO — LUIS LÓPEZ.

Nombramiento

1407—Salta, Enero 16 de 1924
Encontrándose ausente con licencia el Escribiente del Ministerio de Hacienda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Gerónimo R. Aybar Escribiente interino del Ministerio de Hacienda, mientras dure la licencia del titular.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GÜEMES J. C. TORINO.

Autorizando una entrega de fondos

1414—Salta, Enero 21 de 1924
Visto el expediente N.º 1206 M, en el que el Consejo de Higiene de la Provincia solicita el reintegro de la suma de \$ 2.572.25 que devolvió por rendición de cuentas de inversión de la partida asignada por Ley de Presupuesto del año 1922; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido aprobada la rendición de cuentas de la referencia, ingresó la expresada suma de dinero con crédito a la cuenta «Eventuales», del ejercicio de 1923.

Que en mérito a que dicha repartición manifiesta que se necesitan con urgencia los fondos devueltos, para ser destinados a la adquisición de medicamentos y elementos de desinfección para proveer a las comisiones de higiene recientemente organizadas en los depar-

tamentos; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase la entrega de la suma de \$ 2,572.25 (dos mil quinientos setenta y dos pesos con 25/100 moneda nacional), a favor del Consejo de Higiene, a los efectos premencionados y con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 2º.—Estos fondos serán entregados de los devueltos por el mismo Consejo de Higiene y con cargo a la cuenta «Eventuales».

Art. 3º.—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. TORINO—LUIS LÓPEZ.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Juicio Entrega de la menor Herminia Copa, seguido por Rosa Canchi contra Gregorio Copa. Jueces doctores Cornejo, Tamayo, Padilla:

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El recurso de apelación del auto de fecha 3 de Diciembre de 1920, interpuesto por Rosa Canchi en las diligencias que sigue contra Gregorio Copa sobre entrega de la menor Herminia Copa.

CONSIDERANDO:

Que son estrictamente arregladas a derecho las razones legales que aduce el inferior como fundamento del auto recurrido, por lo que se lo confirma con costas.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición.—A. F. Cornejo, Vicente Tamayo. Francisco Padilla. Ante mi: Enrique Klix.

Juicio Sucesorio de Mercedes Patrón seguido por Francisco S. Urquiza: Jueces doctores Cornejo, Tamayo, Padilla:

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El recurso de apelación del auto de fecha 2 de Diciembre de 1920, y pronunciado a fs. 70 del juicio Sucesorio de Mercedes Patrón.

Teniendo en cuenta la oposición fiscal de fs. 64 vta. y por los fundamentos del auto recurrido, se lo confirma.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase.—Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

Juicio sucesorio de doña Irene Orquera de Barroso. Jueces: doctores, Cornejo, Tamayo, y Padilla:

Salta, Febrero de 1921

Vistos:—El recurso de apelación interpuesto por el doctor Francisco Sosa contra el auto de fs. 84 v. fecha 16 de Diciembre del año ppdo., que regula en seiscientos pesos los honorarios de su mandante don Antonino Saravia, como inventariador y tasador de los bienes de esta sucesión.

Considerando la naturaleza e importancia del trabajo realizado por el referido perito y el monto de los bienes del causante, la regulación hecha por el señor Juez *a quo* es equitativa.

Por ello, se confirma el auto apelado.

Hágase saber, tómese razón y devuélvase.—Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

Juicio Reivindicatorio Samuel Piérola, (herederos) vs José Davalos Isasmén-

di, jueces doctores Cornejo, Padilla, y Tamayo:

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de Septiembre de 1920, en cuanto regula en quinientos pesos ^{m/n} los honorarios del Dr. Carlos Serrey.

CONSIDERANDO:

Que por importancia del asunto y valor del trabajo realizado en autos por el abogado Dr. Serrey y no habiéndose deducido apelación por la parte condenada en costas, este Tribunal entiende que debe confirmarse la regulación hecha por el inferior.

Por ello, se confirma la sentencia recurrida en la parte que ha sido materia de apelación.

Hágase saber, repóngase, tómese razón y devuélvase.—Entre líneas-no vale. Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

Juicio Cumplimiento de Contrato seguido por Nicolás Bacigalupo contra Simesen y Cia Jueces doctores: Cornejo, Padilla, y Tamayo.

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El recurso de apelación del auto de fecha 17 de Diciembre pasado pronunciado a fs. 84 del juicio sobre cumplimiento de un contrato seguido por Nicolás Bacigalupo contra Simesen y Cia.

CONSIDERANDO:

Que el actor ha promovido una acción de carácter personal contra la sociedad Simesen y Cia. de la que es gerente y socio activo S. Kiold A. Simesen, quien

tiene la representación legal de la misma fs. 14—16.

Que con el mandatario de dicho representante se ha seguido el juicio hasta el estado de autos para sentencia ó paternidad en a cual el actor Marcos Martigena, miembro éste de la razón social demandada formulan el arreglo de que dá cuenta el escrito fs. 83 ó en lo que a ellos, respecto a este juicio que debe continuar para definir la situación de las partes con respecto a los otros dos miembros de la sociedad de mandada.

Que no se ha presentado á los autos el mandato que acredita la personería del Dr. Carlos Serrey, como representante de Martigena primer requisito que debió exigir el señor Juez inferior para considerar la procedencia ó improcedencia de la transacción presentada, siendo de notar que en el poder a que álu de en el escrito de fs. 83 es el corriente a fs. 12—15 del juicio á que hace referencia la precedente nota de Secretaria, el está octorgado a favor señores Dr. Juan Carlos Serrey y Angel R. Bascary y no del Dr. Carlos Serrey.

Por ello, se confirma el auto apelado, con costas.—Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición. Sobre raspado: Srs: Vale.—Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo.—Ante mi: Enrique Klix

Juicio por cobro de pesos Baudilio Jaso vs. Indalecio Macchi: jueces: doctores Cornejo, Padilla y Tamayo:

Salta, Febrero 22 de 1921.
Vistos:

El recurso de apelación del auto de fecha 11 de Diciembre de 1920, pronunciado a fs. 63 vt. 64 del juicio por cobro de pesos seguido por Baudilio Jaso contra Indalecio Macchi:

CONSIDERANDO:

Que el actor solicita embargo preventivo sobre bienes del demandado, por haberse tenido por contestada la demanda en rebeldía del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 384, última parte, del Código de Procedimientos Civiles.

Que dicho precepto legal autoriza la medida precaucional de referencia tratándose del demandado, cuando se le hubiese dado por contestada la demanda en rebeldía,» recaudo este que se encuentra cumplido en el juicio como lo demuestra el auto de fs. 59 vta.

Por ello, se revoca el auto apelado debiendo bajar el expediente al juzgado de procedencia á efecto de que mande el embargo previo cumplimiento de las formalidades que son de ley.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición. Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor juez de primera instan-

cia, en lo civil y comercial y 2ª nominación, doctor Alberto Mendioroz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Daniel Redondo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 11 de 1923.—A. Peñalva, escribano secretario. (449)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Filomena Masetti de Isasmendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 29 de 1923.—Enrique Saumillan, Escribano Secretario (Nº 450)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Perfecta Lucia Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que sus-

cribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 14 de 1923.—Gerónimo Delgado Pérez, Escribano Secretario.

(Nº 451)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Ésta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial.
